

PALABRAS DEL DOCTOR MANUEL ARAGÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EXTRANJEROS

Señor presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados,
Señor presidente del Tribunal Federal Electoral,
Miembros de este Congreso,
Señoras y señores:

Supone para mí un gran honor pronunciar estas palabras en el acto de inauguración del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Un honor que agradezco profundamente y que, al mismo tiempo, me preocupa y me emociona. La preocupación procede de la seguridad de que hay, entre los profesores y expertos que vamos a participar en esta reunión científica, personas con más méritos que los míos para ocupar el lugar en que ahora me encuentro. Sin embargo, esa preocupación puedo aluyentárla en la medida en que, al fin y al cabo, mi intervención no creo que se deba a un título individual sino colectivo; debo considerar que estoy aquí no tanto en nombre propio cuanto en representación de todos mis colegas. Si algún valor tienen mis palabras en este acto atribúyanse, pues, no a mi propia persona, sino a aquellos en cuyo nombre quiero hablar.

Más difícil me resulta superar la emoción. Son muchos los años que ya tiene mi relación con México y con sus instituciones académicas. En esos años se han forjado amistades sinceras, lazos firmes de intercambio personal y universitario. Permitanme señores confesarles que cada vez que piso esta tierra siento que vengo a un país en el que nada me es ajeno. Por ello mi relación con México no es sólo intelectual, es una relación también sentimental. Y como es sabido, resulta muy difícil dominar los sentimientos, aunque lo procuraré para que mis palabras, como antes dije, no expresen sólo el ánimo personal de quien les habla sino que intenten expresar una opinión más objetiva, o si se quiere, un conjunto de ideas más generalmente compartidas.

Dicho esto, quisiera glosar brevemente el significado del Congreso que hoy se inaugura. Durante varios días vamos a discutir acerca de los

principales problemas del derecho electoral. No viene al caso ahora pormenorizar los temas y puntos concretos que serán objeto de debate. Quizás sea más oportuno, en cambio, referirse a la cuestión general y básica que habrá de estar, necesariamente, en el trasfondo de todos los problemas que aquí, en este Congreso, se discutan; y que es, por lo demás, la que presta su más profundo sentido a esta reunión científica. Esa cuestión me parece que no es otra que la del doble carácter que tiene el derecho electoral.

De una parte, el derecho electoral es un instrumento de garantía de la democracia, esto es, una técnica jurídica mediante la cual se pretende asegurar la certeza en el otorgamiento de la representación popular. El derecho electoral aparece así como el sector del ordenamiento más estrechamente vinculado con la democracia, que es lo mismo que decir con la soberanía del pueblo. La democracia, que es un postulado político, pasa a ser también una estructura jurídica, una forma del Estado, cuando se regulariza el modo de expresión de la voluntad popular, es decir, cuando se *juridifican* los procesos de votación y elección, o dicho con otras palabras, cuando se asegura, a través del derecho, la participación ciudadana. *Juridificar* es garantizar, por eso decía Ihering que, desde el punto de vista del derecho, "la forma es la hermana gemela de la libertad y la enemiga jurada de la arbitrariedad".

De ahí que no puedan abordarse los problemas técnicos del derecho electoral olvidando el fin al que éste sirve y que es, al mismo tiempo, la causa que lo fundamenta. Democracia y representación forman el sustrato a partir del cual han de examinarse las soluciones técnicas que el derecho electoral proporciona. A la luz del principio democrático han de efectuarse las críticas y han de hacerse las propuestas de mejora de los mecanismos electorales. A la luz del principio democrático han de estudiarse los modos de organizar la administración electoral, las formas de confección del censo, los sistemas de votación y escrutinio o, en fin, las diversas vías de control de los procesos electorales.

Por ello, por ese papel fundamental para la democracia que el derecho electoral ha de cumplir, es por lo que el propio derecho subjetivo a elegir está íntimamente relacionado con los demás derechos; con el de igualdad en primer lugar, con los de libertad de expresión y asociación en segundo lugar y, en fin, con el resto de los derechos del hombre que, por serlo, es precisamente un ciudadano, esto es, un hombre libre que participa en el gobierno de su comunidad. Que el poder emana de la nación no es una fórmula retórica, sino una realidad jurídica en la medida en que se encuentre, por el derecho electoral, ga-

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

XXV

rantizada. De la misma manera que sólo merece el nombre de democracia la democracia pluralista, sólo merece el nombre de derecho electoral aquel que, basándose en el sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, garantiza la libre competencia y la igualdad de oportunidades en la contienda electoral, así como la fiabilidad de los resultados producidos en las votaciones.

Pero el derecho electoral no es sólo una técnica jurídica al servicio de la democracia, un instrumento, pues, de garantía; también desempeña, y ese es su otro carácter, una función legitimadora, ya que la democracia se afianza precisamente gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales. De ahí que contar con un derecho electoral digno de ese nombre sea contribuir de modo decisivo a fomentar la confianza popular en el sistema democrático. Confianza popular que es una necesidad universal de toda democracia, sin excepción alguna. Aquí no hay diferencias entre las viejas y las nuevas democracias, entre las democracias consolidadas y las democracias en proceso de consolidación. La historia nos demuestra que la democracia sólo se mantiene si siempre, y de manera cotidiana, se educa para la democracia. Por ello decía Kelsen que "la educación para la democracia es una de las principales exigencias de la democracia misma". El derecho electoral, en consecuencia, no es sólo una técnica jurídica sino que es también un instrumento valiosísimo de educación ciudadana.

Un grupo de estudiosos, bajo el patrocinio de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Instituto Federal Electoral, del Tribunal Federal Electoral y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, vamos a reunirnos para tratar estos días de los problemas del derecho electoral, pero precisamente por lo que acabo de decir, en esa reunión, aparte de preocuparnos por las cuestiones técnicas de ese derecho, habremos de preocuparnos igualmente por su fundamento y por sus fines. Un Congreso sobre derecho electoral ha de ser también, y necesariamente, un Congreso sobre los problemas capitales de la democracia y de la representación. Aunque, eso sí, no debiéramos quedarnos sólo en planteamientos meramente teóricos traicionando el compromiso que tenemos como juristas. En ese sentido debemos hacer lo posible para que nuestras reflexiones estén dirigidas a la práctica, contrastando los postulados teóricos con las necesidades y con los problemas que de esa práctica se derivan. En el Congreso que hoy se inaugura participamos profesionales de muy distintas nacionalidades y ello precisamente nos permitirá durante unos días comparar sistemas, confrontar soluciones, obtener,

en fin (ojalá lo consigamos), un resultado fructífero como producto del debate intelectual.

Con las palabras que anteceden he pretendido explicar cuál es, o puede ser, el sentido más general, y probablemente el más profundo, de este Congreso. Quisiera añadir también algo más, sin lo cual ese sentido quedaría incompleto. Me refiero al hecho de que el Congreso se celebre en México, circunstancia ésta de muy especial significación. Y no sólo porque venga a confirmar, una vez más, la extraordinaria hospitalidad mexicana, que ha organizado y acogido, en tantas ocasiones anteriores, encuentros intelectuales de este género, sino, además, y sobre todo, porque en esta ocasión la celebración del Congreso coincide con un momento en que México está embarcado en una empresa, apasionante y admirable, de modernización política, social y económica.

México tiene ya una larga historia constitucional, tan larga o más incluso que algunos de los países a los que otros pertenecemos. Sin referirme siquiera a las Constituciones del siglo XIX, que ya incorporaron, por ejemplo, esa institución tan importante, y entonces inexistente en otros lugares del mundo, como es el amparo, el amparo mexicano, habría que recordar que la idea del moderno Estado social y democrático de derecho ya estaba presente en el texto constitucional elaborado en Querétaro, cuyos setenta y cinco años de vigencia acaban precisamente de cumplirse. Pero sin demérito alguno para esa larga tradición, es de justicia reconocer que en los últimos años, gracias no sólo al impulso del señor presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, señor Carlos Salinas de Gortari, sino también claro está a la decisión de la gran mayoría de las fuerzas políticas, de las instituciones y del pueblo, se está realizando en México una serie de importantes reformas constitucionales, legales, administrativas e incluso de comportamiento político y social, mediante las cuales aquella vieja idea de Querétaro se está convirtiendo cada vez más en realidad; esto es, se va consolidando y enriqueciendo el Estado social y democrático de derecho.

La suerte de ese tipo de Estado, como es bien sabido, depende en gran medida de la confianza de los ciudadanos en las instituciones y esa confianza se genera no sólo mediante una obra de gobierno que acreciente el bienestar social, que es, por supuesto, requisito indispensable, sino también mediante un régimen jurídico que garantiza la autenticidad de la participación y representación popular; a la consecución más plena de ambos objetivos pueden conducir, y ojalá así sea, los procesos de cambio que México está viviendo y cuya afortunada

prosecución todos deseamos. Es cierto que ese camino no es fácil y que habrán de vencerse dificultades y problemas de indudable importancia. Es cierto también que respecto de los métodos a utilizar para orientar el proceso caben, o pueden caber, como es propio en una sociedad democrática, las legítimas discrepancias políticas. Pero creo, y permítanme la sinceridad, que por encima de los problemas y de las dificultades, y al margen de la polémica política consustancial a un sistema de pluralismo y de libertad de crítica, los objetivos finales a conseguir tienen la suficiente grandeza histórica para poder suscitar el más amplio consenso posible de las fuerzas políticas y de la sociedad mexicana. Una empresa de esta envergadura merece obtener, desde luego, un apoyo generalizado, que es, por lo demás, como nos muestra la experiencia de otros países, la vía más segura para que logre un éxito duradero.

Por ello, la celebración en México, en estos días, del II Congreso Internacional de Derecho Electoral que hoy se inaugura, adquiere una especialísima significación.

En otras palabras, nos sentimos muy honrados de poder celebrar aquí, en estos momentos, una reunión científica tan íntimamente conectada, en cuanto a sus objetivos propios, con el esfuerzo colectivo de progreso que en este admirable país se está realizando.

Termino. Sólo me queda dar las gracias (creo que puedo hacerlo en nombre de todos los participantes en el Congreso) a las instituciones organizadoras por su hospitalidad, y a usted señor presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, por su gentileza de integrar el *presidium* en este acto de inauguración. He dicho.